

TEXA

TERMINAL EXTRAPORTUARIO AUSTRAL

REVISIÓN BORRADOR “ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA RDA”



TEXA
TERMINAL EXTRAPORTUARIO AUSTRAL



INFO@TEXAUSTRAL.CL



(+56) 612 200 100



RUTA 9 KM 8.5 LOTE A3 S/N
PUNTA ARENAS



TEXAUSTRAL.CL

Mediante el presente, el **TERMINAL EXTRAPORTUARIO AUSTRAL** presenta sus principales comentarios y observaciones al borrador presentado por el servicio de Aduana que establece los requerimientos mínimos para los recintos de depósito aduanero. En primer lugar, se abordarán en orden los puntos de la resolución, y de forma posterior las generalidades.

1. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

- 2. Sistema Informático
 - 2.2.4.:

2.2.4. Origen del sistema computacional: Puede ser desarrollado de manera interna por el equipo tecnológico del almacén, como también, puede ser adquirido de un tercero quien comercialice su uso, en ambos casos se debe realizar el proceso de acreditación tecnológica.

- ¿Se debe presentar en la acreditación el origen del sistema computacional?
- En caso de existir contrato con terceros, ¿se debe entregar algún informe o respaldo? Si es así, ¿Qué información se debe entregar?

- 3. Seguridad Perimetral

- 3.1.:

3.1. La seguridad perimetral se presentará y acreditará en una “Minuta de cumplimiento”, cuyo formato está adjunto a esta resolución en Anexo N°2: “Estándar infraestructura 3058” y conforme a lo establecido en el numeral 1 de la resolución N°3060 de 2012, modificada por la resolución N°462 de 2020, esto es, por escrito, dirigido al Director (a) Nacional de Aduanas.

El temario check list contendrá seguridad perimetral, infraestructura general e infraestructura específica.

Todos los antecedentes de la minuta de cumplimiento serán revisadas por la Subdirección Administrativa.

- En el Anexo N°2 no se encuentra la “Minuta de cumplimiento”.
- El Anexo N°2 hace referencia a los requerimientos estructurales e infraestructura.
- Check list no se encuentra publicado.

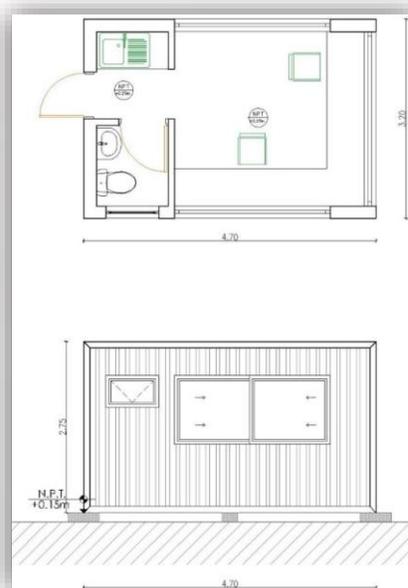
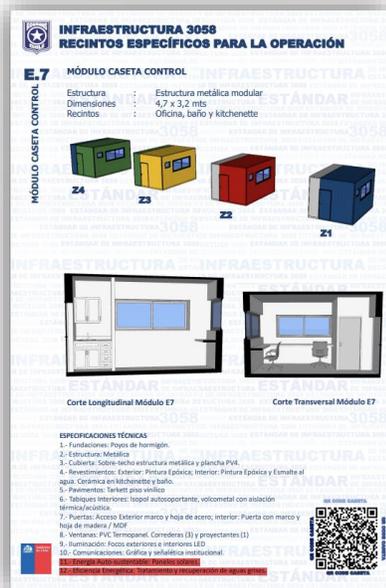
- 3.2.1.:

3.2.1. Restricción de acceso perimetral: Se debe contar con cierre y protección perimetral, implementando murallas, rejas, puertas, barreras u otras medidas para proteger las zonas de control, almacenes, lugares de embarque, operaciones, etc. Así como también, con muros cortafuegos de ser necesarios, deberá contar con una altura base de 2.50 metros. Los elementos de la seguridad perimetral quedarán indicados en planimetría.

- Los muros de cortafuego que se hacen referencia, ¿Estas deben ser exclusivamente perimetrales con construcciones aladañas o también con construcciones internas? ¿Se debe contemplar alguna ley o resolución?

- 3.2.2.:

3.2.2. Sistemas de seguridad y vigilancia: Se debe contar con sistemas de seguridad y vigilancia, durante las 24 horas del día. Debe contar con circuito cerrado de TV con cámaras apuntando a cada uno de los accesos del almacén, bodegas, puerta y punto de revisión, manteniendo un sistema de respaldo de energía, y respaldo de las grabaciones por un período mínimo de 1 año. Lo anterior, mediante una breve descripción del sistema, cantidad de equipos, principales características y ubicación de las cámaras. Este equipamiento quedará indicado en planimetría. De contar con caseta de vigilancia deberá cumplir como mínimo con el estándar Anexo n°2, modulo E7.



RESUMEN TECNICO MODULO CASETA

- 1- Dimensiones: 3.20 m ancho x 4.70 m largo x 2.75 m alto.
- 2- Programa arquitectónico: Oficina, Kitchenette, un (1) baño.
- 3- Especificaciones Técnicas:
 - Fundaciones: Poyos de hormigón
 - Estructura: Metálica (contenedor prefabricado)
 - Cubierta: Sobretecho estructura metálica, Plancha PV4
 - Revestimientos: Exterior: Pintura Epóxica, Interior: Pintura Epóxica y Esmalte al agua, Cerámica en kitchenette y baño.
 - Pavimentos: Tarkett piso vinílico
 - Tabiques interiores: Isopol autoportante, volcometal con aislación térmica/acústica.
 - Puertas: Acceso exterior: Puerta con marco y hoja de acero
Accesos interiores: Puerta con marco y hoja de madera/MDF
 - Ventanas: PVC termopanel, correderas (3), proyectante (1)
 - Iluminación: Focos exteriores e interiores LED
- 4- Instalaciones:
 - Eléctrica: Grupo Generador, empalme a conexión existente
 - Agua Potable y Alcantarillado: Sistema independiente integrado en módulos de baños prefabricados o empalme a red existente.
Conexión a agua caliente y fría.
 - Datos: Gabinete de comunicaciones, Patch Panel
 - Clima: Equipo AA frío/calor tipo Split, extractor en baño.
- 5- Monto Referencial: \$20.000.000.- (IVA incluido)

- Hace mención que el sistema CCTV debe tener un sistema de respaldo de energía, ¿Cuál es la autonomía que debe tener el sistema de respaldo en relación con las cámaras mencionadas?
 - El Anexo N°2. Módulo E7 hace referencia a un módulo equipado e independiente dado que contempla baño y kitchenette. En caso de que el terminal posea baños y comedor, ¿se debe contemplar el módulo con las características mencionadas?
- 3.2.4.:

3.2.4. Sala de monitoreo de cámaras en cada almacén: Se debe contar con una sala de monitoreo de actividades del almacén. El personal de Aduana deberá tener acceso a la sala de monitoreo y las grabaciones, cuando sea requerido.

- Se menciona una “sala de monitoreo de actividades del almacén” sin mayor especificación, dejando en ambigüedad el equipamiento y función de tal sala.
- Actualmente nuestro terminal ofrece acceso permanente al sistema CCTV en la oficina del servicio. ¿Es necesario implementar una sala de monitoreo? Si es así, ¿Cada almacén del terminal debe contar con una sala de monitoreo por separado?

- 4. Infraestructura General
 - 4.1.:

4.1. La infraestructura requerida se presentará y acreditará mediante un documento denominado Minuta de cumplimiento cuyo formato está adjunto a esta resolución en el Anexo N°2, y conforme a lo establecido en el numeral 1 de la resolución N°3060 de 2012, modificada por la resolución N°462 de 2020, esto es, por escrito, dirigido al Director (a) Nacional de Aduanas.

Los antecedentes deben ir acompañado de planimetría general completo con una copia impresa, sumado a formato digital AutoCAD Versión 2018 o menor. Este plano debe incluir demarcaciones, equipamientos, flujos, ubicaciones y cualquier otra característica solicitada en los puntos precedentes.

En caso de ser necesario o como antecedente complementario, podrán incorporarse planos generales o específicos, en formato papel. Estos planos deberán mantener las escalas indicadas en las viñetas de la planimetría. No se aceptarán reducciones de planos a escalas desconocidas que busquen llevar una gráfica a un formato de tamaño u oficio. Se podrán entregar fotografías para una mejor comprensión de las respuestas tanto en forma digital como impresa en la minuta.

Junto a la documentación se debe presentar copia del Permiso de Obra emitido por la Dirección de Obras de la comuna correspondiente. En el caso de obras emplazadas fuera del radio atingente a un plan regulador comunal, deberá acompañar Resolución IFC MINVU y SAG.

Se efectuará revisión anual del estado y condiciones de las dependencias, para efectos de verificar cumplimientos normativos.

- Dado que la minuta de cumplimiento va dirigida al Director(a) Nacional de Aduanas se entrega de manera física al servicio; y además se solicita formato digital de la planimetría, ¿Por qué canal y medio se hace entrega del formato digital (Pendrive físico, envío por correo electrónico, compartido por nube? Favor de especificar las instrucciones.
- Con respecto a la revisión anual. ¿Esta será mediante auditoría por parte del servicio o mediante la entrega de un informe por parte del terminal?

○ 4.2.1.:

4.2.1. Vías de Accesos: Debe disponer de vías de acceso al recinto que posibiliten un expedito ingreso, circulación y salida de las mercancías que en él se depositen. También debe contar, con vías de acceso peatonal de ancho libre. Las vías peatonales deberán estar señaladas y contar con barandal de altura en zonas que no transiten vehículos. En minuta de cumplimiento se entregará una breve descripción de los flujos y quedarán graficados en el plano general o específico.

- Dada la pluralidad en la redacción en “Vías de Accesos”, ¿es posible establecer un acceso y una salida físicamente diferenciada con un control en cada una de ellas?
- Acorde a lo anterior ¿es posible tener más de un acceso y más de una salida donde cada una de ellas tenga su control pertinente?

○ 4.2.2.:

4.2.2. Instalaciones Eléctricas: Se debe contar con planos de proyectos eléctrico, iluminación interior y exterior junto a la red general de las instalaciones autorizados. Las instalaciones eléctricas deberán ser antiexplosivas, según los productos almacenados. Deberá presentarse certificado TE-1 SEC, que indica que la instalación eléctrica es segura y cumple con la normativa vigente.

- Se solicita que según los productos almacenados las instalaciones eléctricas deben ser antiexplosivas. ¿Bajo que regulación y normativa se establece el criterio? En caso de referirse a mercancías IMO, el Servicio de Salud es quien deba autorizar la infraestructura y capacidad de almacenamiento, ¿Se debe presentar tal autorización al servicio para garantizar lo solicitado?

○ 4.2.4.:

4.2.4. Luces de emergencia: Se debe contar con luces de emergencia auto energizadas sobre cada puerta de salida al exterior, conformando la vía de evacuación de emergencia, las que deberán estar debidamente señalizadas en el respectivo plano.

- ¿La exigencia se encuentra alineada a alguna certificación o normativa?
- ¿Cuáles son las especificaciones técnicas mínimas que debe contar las luces de emergencia auto energizadas?

○ 4.2.7. y 4.2.8.:

4.2.7. Espacios para loteo: Se debe disponer de un espacio separado, debidamente habilitada, para otorgar facilidades y medios al Servicio Nacional de Aduanas, para lotear y depositar las mercancías que serán objeto de la subasta aduanera. En plano de planta debe indicar sector y dimensiones de esas áreas. Este requisito dependerá del tipo de carga.

4.2.8. Mercancías para destrucción: Las mercancías que se ordenen destruir, deben sujetarse a las normas establecidas en el Manual de Subasta respectivo. Este requisito dependerá del tipo de carga.

- Se establece que el espacio para loteo debe ser un “espacio separado”, ¿A que hace referencia la separación?
- Actualmente el terminal cuenta con un espacio destinado a almacenar mercancías decomisadas, incautadas y retenidas; donde quedan a completa disposición del servicio si desea destruirla, lotearla u otra acción. ¿Este espacio queda fuera de la norma propuesta?
- Se habla de requisitos según tipo de carga, pero tal no se encuentra especificada por el servicio. ¿Bajo que criterio específico quedan los requisitos según tipo de carga?
- Refiriéndose a “tipo de carga” autorizado para almacenar. ¿Se debe disponer de “espacios separados” para el almacenamiento y el loteo de la carga retenida?

○ 4.2.9.:

4.2.9. Oficinas para SNA y otros Organismos: El almacén debe contar con oficinas para el Servicio de Aduanas y otros Servicios u organismos, cuyos funcionarios deban desarrollar labores de fiscalización, reuniendo condiciones adecuadas para su uso, guardando proporción con la operatividad del despacho aduanero. Estas oficinas, como las propias de la administración del recinto, estarán ubicadas en áreas diferentes de las señaladas para el almacenamiento de las mercancías, a una distancia prudencial cuando se almacene mercancías calificadas como peligrosas. Deben contar climatización y extracción forzada en el caso que sean oficinas

mediterráneas, mobiliario adecuado conforme a la cantidad de funcionarios que la ocupen, con puerta con cerradura de seguridad, teléfonos, con equipos computacionales, sistema UPS y Rack de Comunicaciones.

INFRAESTRUCTURA 3058
RECINTOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN

E.4 MÓDULOS OFICINAS CON BAÑOS

Estructura : Estructura metálica modular
 Dimensiones : 6,0 x 3,0 mts
 Recintos : Oficinas, baño y kitchenette

MÓDULOS OFICINAS CON BAÑOS

Z4 Z3 Z2 Z1

Corte Longitudinal Módulo E4 Corte Transversal Módulo E4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1- Fundaciones: Poyos de hormigón.
- 2- Estructura: Metálica.
- 3- Cubierta: Sobre-techo estructura metálica y plancha PV4.
- 4- Revestimientos: Exterior: Pintura Epóxica; Interior: Pintura Epóxica y Esmalte al agua, cerámica en kitchenette y baño.
- 5- Pavimentos: Tarset piso vinílico.
- 6- Tabiques Interiores: Isopoc autosoportante.
- 7- Puertas: Acceso Exterior marco y hoja de acero; Interior: Puerta con marco y hoja de madera / MDF.
- 8- Ventanas: PVC Termopanel, proyectantes (3) y guillotina (2).
- 9- Iluminación: Focos exteriores e interiores LED.
- 10- Comunicaciones: Gráfica y señalética institucional.
- 11- Energía Auto-generable: Paneles solares.
- 12- Eficiencia Energética: Tratamiento y recuperación de aguas grises.

INFRAESTRUCTURA 3058
RECINTOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN

E.4 MÓDULOS OFICINAS CON BAÑOS

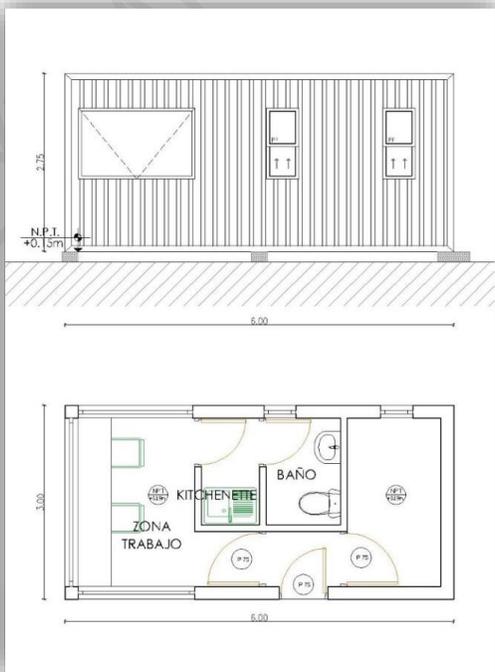
Planta Tipo Módulo E4 Elevación Frontal Módulo E4

Elevación Z4: Zonas lluviosa y fría

Elevación Z3: Zonas extremas y cordillera

Elevación Z2: Zonas mediterráneas y quebradas

Elevación Z1: Zonas áridas y desierto



RESUMEN TECNICO MODULO OFICINAS

- 1- Dimensiones: 3.00 m ancho x 6.00 m largo x 2.75 m alto.
- 2- Programa arquitectónico: Oficina, Kitchenette, un (1) baño.
- 3- Especificaciones Técnicas:
 - Fundaciones: Poyos de hormigón
 - Estructura: Metálica (contenedor prefabricado)
 - Cubierta: Sobretecho estructura metálica, Plancha PV4
 - Revestimientos: Exterior: Pintura Epóxica
Interior: Interior: Pintura Epóxica, Esmalte al agua, cerámica en kitchenette y baño.
 - Pavimentos: Tarkett piso vinilico
 - Tabiques interiores: Isopol autosoportante
 - Puertas: Acceso exterior: Puerta con marco y hoja de acero
Accesos interiores: Puerta con marco y hoja de madera/MDF
 - Ventanas: PVC termopanel, proyectantes (3), guillotina (2)
 - Iluminación: Focos exteriores e interiores LED
- 4- Instalaciones:
 - Eléctrica: Grupo Generador
 - Agua Potable y Alcantarillado: Sistema independiente integrado en módulos de baños prefabricados o empalme a red existente.
Conexión a agua caliente y fría.
 - Datos: Gabinete de comunicaciones, Patch Panel
 - Clima: Equipo AA frío/calor tipo Split, extractor en baño.
- 5- Monto Referencial: \$25.000.000.- (IVA incluido)

RESUMEN TECNICO MODULO OFICINAS SIN BAÑO

1- Dimensiones:	3,00 m ancho x 6,00 m largo x 2,75 m alto.
2- Programa arquitectónico:	Oficina
3- Especificaciones Técnicas:	
- Fundaciones:	Poyos de hormigón
- Estructura:	Metálica (contenedor prefabricado)
- Cubierta:	Sobretecho estructura metálica, Plancha PV4
- Revestimientos:	Exterior: Pintura Epóxica Interior: Interior: Pintura Epóxica, Esmalte al agua
- Pavimentos:	Tarkett piso vinílico
- Tabiques interiores:	Isopol autoportante
- Puertas:	Acceso exterior: Puerta con marco y hoja de acero
- Ventanas:	PVC termopanel, proyectantes (4), guillotina (1)
- Iluminación:	Focos exteriores e interiores LED
4- Instalaciones:	
- Eléctrica:	Grupo Generador
- Agua Potable y Alcantarillado:	No consulta
- Datos:	Gabinete de comunicaciones, Patch Panel
- Clima:	Equipo AA frío/calor tipo Split.
5- Monto Referencial:	\$20.000.000.- (IVA incluido)

- Se exige “oficinas” para “SNA y otros Organismos” para labores de fiscalización. ¿Cuáles son los organismos que deben tener presencia permanente?
 - ¿El estándar de las oficinas hace referencia a la infraestructura E4 y E5? (Módulos de oficinas con baño y sin baño respectivamente)
 - ¿Es posible que las oficinas se encuentren con infraestructura fija y no en módulos?, en este sentido ¿Cambian los requisitos para las oficinas?
- 5. Infraestructura Especifica
 - 5.1. Zona de Aforo

5.1. Zona de Aforo:

La infraestructura de zona de aforo se presentará, acreditará y evaluará en conjunto con la infraestructura general y deberá cumplir como mínimo los estándares anexo N°2. En minuta de cumplimiento, se debe describir brevemente las características para este espacio.

INFRAESTRUCTURA 3058
RECINTOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN

E.9 MÓDULO REVISIÓN CARGA

Estructura : Estructura metálica modular
 Dimensiones : Etapa 1: 12,00 x 6,00 mts
 Etapa 2: 8,00 x 3,00 mts
 Recintos : Oficina, baño y kitchenette

Elevación Z1: Zonas áridas y desierto

Elevación Z2: Zonas mediterráneas y quebradas

Elevación Z3: Zonas extremas y cordillera

Elevación Z4: Zonas lluviosa y fría

Especificaciones Técnicas para módulos 9.1 y 9.2

- 1Plataforma: base de cemento o losa con pilares, altura estándar 1,2mts.
- 2 Plataforma móvil: metálica auto-ajustable
- 3Estructura sólida: metálica, tabiquería, revestidas ambas caras, lavable.
- 4-Techumbre: metálica, madera y revestida. Deberá considerar lo indicado en la OGUIC respecto a inclinaciones.
- 5Rampa: pendiente máxima de 10%, antideslizante, considerar baranda para un costado.
- 6 Iluminación: equipos estancos y focos móviles
- 7Comunicaciones: Gráfica y señalética institucional.
- 8-Energía Auto-sostenible: Paneles solares

Eficiencia Energética: Tratamiento y recuperación de aguas grises

Especificaciones técnicas módulo 9.2

- 1-Pozo de revisión: ancho de 0,50mts y largo de 7,00mts. Paredes de hormigón, franja de advertencias, borde perimetral, escala de acceso, iluminación y enchufes para equipos móviles, rejilla liviana para cuando no este en uso. Fondo con pendiente de 3% en caso de derrames. - Equipamientos: Mesón o Tarimas y estación de lavado dentro del área de descarga.

INFRAESTRUCTURA 3058
RECINTOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN

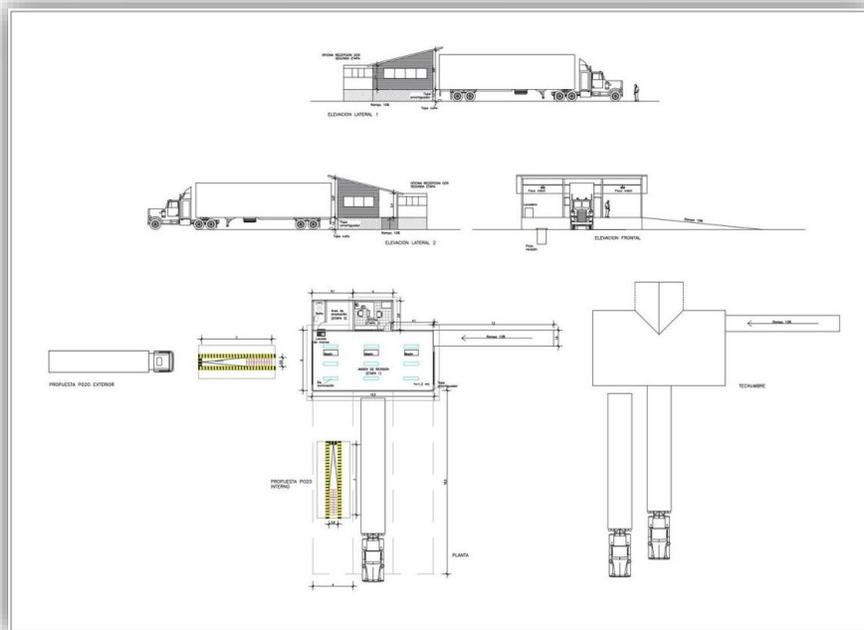
E.9 MÓDULO REVISIÓN CARGA

Elevación Z1: Zonas áridas y desierto

Elevación Z2: Zonas mediterráneas y quebradas

Elevación Z3: Zonas extremas y cordillera

Elevación Z4: Zonas lluviosa y fría



- ¿La Zona de Aforo hace referencia a la infraestructura estándar expuesta en el módulo de revisión carga E.9?
- De corresponder E.9 a la Zona de Aforo, en el anexo 2 se visualiza que está por etapas y secciones contemplando las siguientes definiciones:
 - Sección “9.- Andén”, contemplado en la etapa 1 “Andén de revisión”
 - Sección “9.1.- Oficina Revisión Carga”, compuesto en la etapa 2 por “Oficina” y etapa 3 “Área de ampliación” y “Baño”.
 - Sección “9.2.- Foso” Sin etapa mencionada para el “Pozo”

Se consulta:

- ¿Esto hace referencia a un plan secuencial en etapas correspondiente a la infraestructura crítica requerida para una zona de aforo conforme al estándar mínimo?
- ¿Es posible hacer entrega de los requerimientos segregados por “Sección”?
- ¿Se entregarán fechas para la exigencia de este estándar? De ser así ¿Será segregada por las etapas?

- 5.1.1.:

5.1.1. El espacio de la zona de aforo debe estar adecuadamente demarcado, señalizado y separado según sea la naturaleza de la carga a aforar, evitando la contaminación de distintos productos.

- Con respecto al demarcado y señalizado ¿Con qué elementos deben ser utilizados? ¿Dónde deben ir posicionados?
- ¿Cuáles son los criterios y estándares de la infraestructura necesaria para evitar la contaminación de los distintos productos?

- 5.1.3.:

5.1.3. Se debe asegurar el ingreso solamente de personas autorizadas al área de aforo, con prohibición estricta de personal ajeno a esta labor.

- Se habla de personas autorizadas para ingresar al área de aforo, dada esta exigencia ¿Tal área será de acceso y uso exclusivo del servicio?
- Actualmente en el terminal, el área de aforo consta de 3 andenes, los cuales también son utilizados para recibir y despachar cuando no se fiscaliza. ¿Es posible mantener este tipo de infraestructura?

- 5.1.10.:

5.1.10. Instalaciones para usuarios: se debe contar con un espacio exclusivo destinado para los usuarios ubicados en la zona de aforo, que cuente con asientos y con conexión a sistemas informáticos para la realización de trámites. Si este espacio, se

encuentra ubicado en la parte exterior de las oficinas o al aire libre, se debe contar con una protección adecuada de acuerdo a la zona climática de emplazamiento.

- ¿Quiénes son considerados usuarios?
- ¿Cuál es la capacidad de asientos que se debe asegurar por aforo?

- 5.2. Zona de Almacenamiento

- 5.2.2.:

5.2.2. La bodega del almacén debe ser cerrada y techada, con resistencia al fuego de acuerdo a la normativa vigente OGUC. Además, debe asegurar hermeticidad contra lluvia, humedad, asegurando la integridad de la carga almacenada. En pisos deben demarcarse líneas de circulación y maniobras, del color y ancho determinado por la normativa vigente correspondiente.

- ¿Cuál es la normativa vigente por seguir que establece los estándares de demarcación en las bodegas de un almacén?

- 5.2.3.:

5.2.3. Se debe privilegiar la iluminación natural, no obstante, el alumbrado artificial debe brindar una intensidad lumínica adecuada de acuerdo a normativa vigente. Los niveles de iluminación deben permitir la permanente inspección de los productos almacenados y proporcionar suficiente luz para acceder fácilmente a la lectura de etiquetas y grabaciones de imágenes.

- ¿Cuál es la normativa vigente que se debe seguir y establece las especificaciones y rangos óptimos de iluminación del alumbrado artificial para cumplir con las condiciones mencionadas?

- 5.3. Zona de Carga y descarga Especial

5.3. Zona de Carga y descarga Especial:

La infraestructura de zona de carga y descarga especial se presentará, acreditará y evaluará en conjunto con la infraestructura general y deberá cumplir los estándares que se indican. En minuta de cumplimiento, se debe explicar brevemente sus características y en la planta general se deberá indicar la ubicación de esta zona. Este requisito dependerá del tipo de carga y clasificación del almacén.

- ¿Es posible hacer una categorización de los tipos de carga especiales y clasificaciones de almacenes existentes?
- En caso de estar autorizado por el organismo pertinente para almacenar carga “Especial”:
 - ¿Es posible almacenar en el terminal carga comercial o para ello el Servicio de Aduana debe autorizar igualmente al almacén?

- Considerando que la carga especial debe ser autorizada por el Servicio pertinente para poder almacenarla ¿Se debe presentar y tener autorizada por parte del Servicio de Aduana la zona para mercancía especial para comenzar a prestar servicio de almacenamiento a carga primaria del tipo pertinente o solo con la habilitación del servicio pertinente basta para comenzar a prestar el servicio?

- 5.4. Zona de Retención

5.4. Zona de retención: Se debe contar con zonas restringidas para mercancías retenidas, rezagadas e incautadas, las cuales deberán resguardar las mercancías conforme a su condición de transporte, tipo de carga y niveles de peligrosidad, considerando además las condiciones climáticas y ambientales del almacén. En plano de planta se debe indicar su ubicación.

- Tal como se mencionó anteriormente, el terminal cuenta con la zona de almacenamiento para la carga mencionada. Pero repitiendo la pregunta ¿Es posible destinar esta misma zona para el loteo y carga que debe ser destruida?

- 5.5. Zona Módulo para Canil

5.5. Zona Módulo para Canil:

La infraestructura de zona módulo para canil se presentará, acreditará y evaluará en conjunto con la infraestructura general y deberá cumplir los estándares que se indican en **ANEXO N°3: “Estándar para Fabricación e Instalación de Caniles Modulares”**. Los requisitos dependerán del tipo de carga y vía de transporte. En Minuta de cumplimiento, se debe indicar las características del módulo, el total cumplimiento de indicaciones, y en plano de planta indicar su ubicación.

INFRAESTRUCTURA 3058
RECINTOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN

E.3
MÓDULOS CANILES

Estructura : Metálica modular
Dimensiones : 4,3 x 2,5 mts
Recintos : Dos (2) caniles y una (1) bodega (estándar E3)
Obras Anexas : Techumbre (sobretecho) y lavadero de canes



Z4 / E3.1 **Z3 / E3** **Z2 / E3.2** **Z1 / E3.3**

Elevaciones Frontales por Zona / Tipo Módulo



Corte Transversal Módulo E3 Corte Longitudinal E3

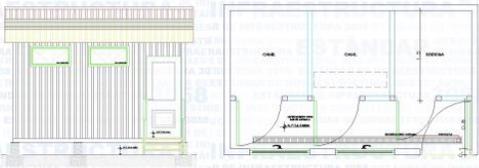
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1.- Fundaciones: Poyos de hormigón.
- 2.- Estructura: Módulo de fabricación nuevo, estructurado en base a marcos rígidos con perfiles y planchas de acero, tabiques interiores enrejados y aislación térmica.
- 3.- Cubierta: Sobre-techo con alero estructura metálica y plancha PV4.
- 4.- Revestimientos: Exterior: Pintura Epóxica; Interior: Pintura Epóxica y Esmalte al agua.
- 5.- Pavimentos: Cemento afinado (interior módulo)
- 6.- Puertas: Acceso Exterior marco y hoja de acero
- 7.- Ventanas: PVC Termopanel, proyectantes.
- 8.- Iluminación: Focos exteriores e interiores LED
- 9.- Comunicaciones: Gráfica y señalética institucional.
- 10.- Energía Auto-sustentable: Paneles solares.



INFRAESTRUCTURA 3058
RECINTOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN

E.3
MÓDULOS CANILES



Elevación Frontal Módulo Canil E3 Planta Tipo Módulo Canil E3

E3.1
Recintos : - Un (1) canil
 - Una (1) bodega



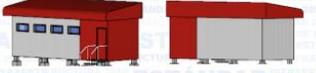
Elevación Z4: Zonas lluviosa y fría

E3
Recintos : - Dos (2) caniles
 - Una (1) bodega



Elevación Z3: Zonas extremas y cordillera

E3.2
Recintos : - Tres (3) caniles
 - Una (1) bodega



Elevación Z2: Zonas mediterráneas y quebradas

E3.3
Recintos : - Cuatro (4) caniles
 - Una (1) bodega



Elevación Z1: Zonas áridas y desierto




ANEXO: Imágenes Referenciales



MODULO CANIL TIPO (FALTAN BARANDAS ESCALA)



VISTA PARCIAL DE ESTRUCTURACION INTERNA

Taller Estructa Nº130
 Valpoiso
 +56 22224622
 805448844-4
 Gobierno de Chile








OTRA VISTA PASILLO Y CANILES



VISTA FRONTAL

Taller Estructa Nº130
 Valpoiso
 +56 22224622
 805448844-4
 Gobierno de Chile

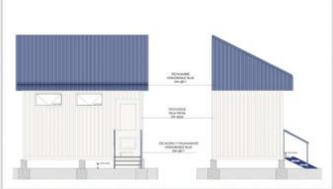







VISTA DESDE PUERTA DE ENTRADA

ANEXO: PLANOS

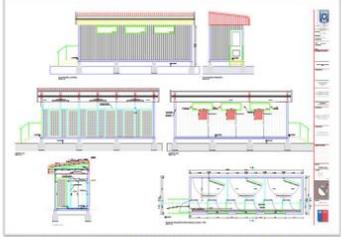


ESQUEMA DE PINTURAS EXTERIORES (MODELO REPRESENTATIVO SOLO PARA EFECTOS DE COLOR)

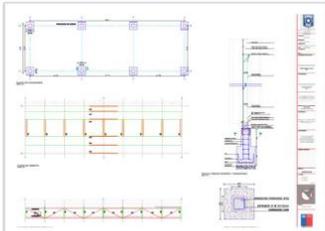
Taller Estructa Nº130
 Valpoiso
 +56 22224622
 805448844-4
 Gobierno de Chile





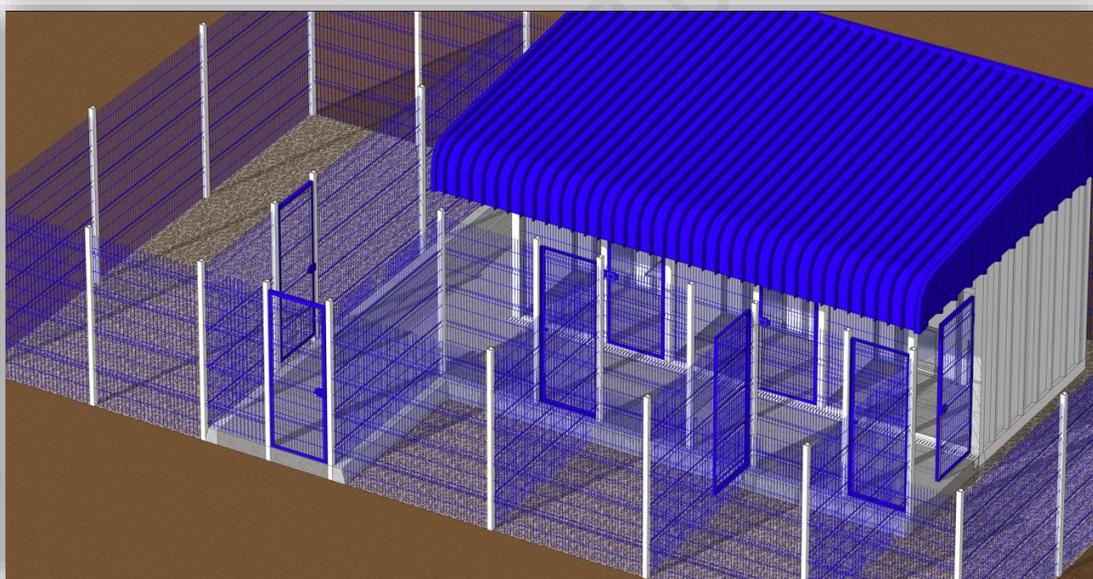
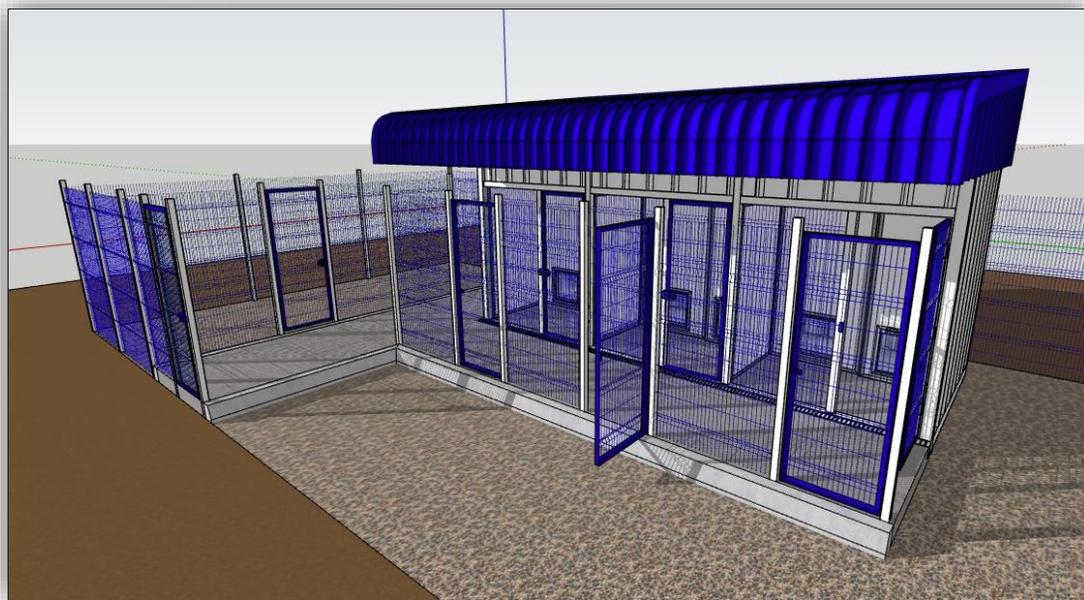
PLANOS DE PLANTA, ELEVACIONES Y CORTES DE MODULO



PLANOS DE FUNDACIONES (1ª Alternativa) Y ESTRUCTURA DE TECHUMBRE

Taller Estructa Nº130
 Valpoiso
 +56 22224622
 805448844-4
 Gobierno de Chile





MINUTA DATOS RELEVANTES CANIL ESTANDAR ADUANAS

- 1.- ESTE **MÓDULO** DEBE CONTAR, CON **3 CANILES** EN SU INTERIOR Y LA RED DE AGUA POTABLE (CALIENTE Y FRÍA), ALCANTARILLADO Y ELECTRICIDAD
- 2.- **DIMENSIONES MÓDULO:** ANCHO 2,50 MTS. LARGO 6 MTS Y ALTO 2,72 MTS (SIN CONSIDERAR SOBLETECHO).
- 3.- **DIMENSIONES MÍNIMAS APROXIMADAS TERRENO:** 6,50 MTS ANCHO Y 11,00 MTS DE LARGO = **72 m²** aprox.
- 4.- **ESTRUCTURA Y ACABADOS:** MÓDULO DE FABRICACIÓN **NUEVA**, NO REACONDICIONADO, ESTRUCTURADO EN BASE A MARCOS RÍGIDOS CON PERFILES Y PLANCHAS DE ACERO, MUROS DE CIERRO, TABIQUES INTERIORES, REVESTIMIENTOS INTERIORES, ENREJADOS, PUERTAS, CIELOS, VENTANAS TERMOPANEL, AISLACIÓN TÉRMICA, PINTURAS EPÓXICAS, LÁMPARAS (INTERIORES Y EXTERIORES) Y **SOBLETECHO CON ALERO**.

EL **PAVIMENTO** AL INTERIOR DEL MÓDULO DEBE SER DE CEMENTO AFINADO
- 5.- EL **RECINTO O TERRENO**, DONDE ESTA EMPLAZADO EL MÓDULO, CUENTA CON PASILLO DE CONEXIÓN Y ACCESO, PATIOS INDIVIDUALES Y PATIO GENERAL, TODO CERCADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DEL TIPO ACMAFOR Y SUS RESPECTIVAS PUERTAS.
- 6.- AL INTERIOR DEL MÓDULO Y PARA MANTENER TEMPERATURA CONSTANTE Y DE CONFORT INCLUYE **CLIMATIZACIÓN** EQUIPOS DE A/A FRÍO CALOR DEL TIPO SPLIT.
- 7.- EL TERRENO DE LOS PATIOS (INDIVIDUAL Y GENERAL) DEBE TENER UNA **CAPA DE GRAVILLA** DE CANTO REDONDEADO (DE RÍO).
- 8.- MONTO REFERENCIAL: **\$ 49.000.000 IVA INCLUIDO**

- Actualmente nuestro canil es un proyecto presentado y aún no ejecutado. ¿Se deberá presentar de manera previa mediante el mecanismo de acreditación o una vez se encuentre ejecutado?
- ¿Se hará entrega de los requerimientos mínimos o estándar para la techumbre (sobretecho), lavadero de canes y áreas exteriores?

▪ 5.5.1.:

5.5.1. En el caso de los recintos aduaneros que ya se encuentran habilitados y que almacenan una diversidad de cargas, como pallets, graneles sólidos, carga suelta, carga contenerizada y/o combinaciones de las mencionadas, se establecerán las siguientes cantidades de caniles necesarios. La referencia de infraestructura se encuentra en el Anexo N°2, en los numerales señalados en cada caso:

Clasificación de recintos	Cantidad de módulos caniles	Referencia de Infraestructura
Menores	1	E3.1
Medianos	2	E3
Mayores	3	E3.2 o E3.3 según requerimiento

- La “clasificación de los recintos” se entiende mediante lo establecido en el Decreto N°1.114/97 dada la ubicación geográfica, lo deja inamovible la cantidad de caniles lo cual puede provocar capacidad ociosa o faltante para los depósitos aduaneros. ¿Es posible cambiar el requerimiento de la cantidad de módulos caniles dado el flujo de mercancías por los terminales?

○ 5.6. Zona Operación de Equipos de Tecnología No Invasiva

Clasificación de recintos	Galpón de Operación TNI Mayor E1	Zona de Operación (multimodal) TNI Mayor	Equipo Rx revisión de Pallet E2	Equipo Rx revisión de Bolso de manos
Menores				
Medianos		X		X
Mayores	X		X	X

- 5.6.1. Galpón de Operaciones

Galpón de Operación TNI Mayor	Medidas	Requisitos	Variables
Estándar	14 metros de ancho * 40 metros de largo. Rango hasta 16 metros de ancho con 46 metros de largo (E1).	Ver ANEXO N°4	
	Altura de hombro exterior mínima entre 7 y 8 metros.		
	El haz de radiación se dirige en la dirección por donde circulan personas, vehículos, y otros elementos. Se debe contar con una zona de exclusión perimetral que abarque dimensiones de 40 metros de ancho por 40 metros de fondo.		
Mediano	14 metros de ancho * 40 metros de largo (E1).		
	Altura de hombro exterior mínima entre 7 y 8 metros.		
	El haz de radiación apunta en dirección hacia la montaña, océano, desierto. (que no transiten personas).		
Menor	14 metros de ancho * 40 metros de fondo (E1).		
	Altura de hombro exterior mínima entre 7 y 8 metros.		
	El haz de radiación está dirigido hacia áreas de tránsito de personas, vehículos, entre otros, y no puede cumplir con la zona de exclusión de operación requerida. Por ello, es necesario implementar un blindaje. En este sentido, el haz de radiación debe estar orientado hacia un muro equipado con los adecuados blindajes para garantice por la autoridad reguladora CCHEN.		

- Aun cuando a nuestro terminal no cae en la condición de requerir un Galpón de Operaciones dada la clasificación de recintos, ¿Cuál es las condiciones que se deben cumplir para deber contar con un Galpón de Operación TNI Mayor Estándar, Mediano o Menor?

- 5.6.2. Zona de Operación Multimodal

5.6.2. Zona de Operación Multimodal

Espacio físico que puede ser usado tanto como zona de operación o zona de almacenamiento de carga, pero ante algún procedimiento de fiscalización por parte del Servicio, deberá ser despejado para el uso de la TNI, con los siguientes requerimientos:

- La zona de operación multimodal debe tener las siguientes dimensiones 40 [m] * 40[m de conformidad a los requerimientos del organismo competente (CCHEN).
- La zona de operación debe tener una zona de escaneo definida, despejada y debidamente señalizada con carteles de señalética en buen estado que adviertan presencia de radiación ionizante, lo anterior, de conformidad a los requerimientos del organismo competente (CCHEN).
- La zona de operación debe tener una altura mínima de 7 metros para permitir el despliegue del brazo y armado del equipo radiológico.
- Debe existir un punto de conexión a energía trifásica aéreo, para el equipo escáner móvil, que debe ser de 45 [KvA], para un trabajo más limpio y menos contaminante.
- El piso debe ser de loza de hormigón de alto tráfico. El pavimento de esta zona debe ser compatible con las características técnicas del equipo, es decir, peso, pendiente menor al 3%, sin inclinación lateral, ni baches/resaltos mayores a 2 cm.
- Debe contar con iluminación en la zona de escaneo, la cual debe ser apropiada, que permita la completa visualización del vehículo y la carga objeto de escaneo durante la operación nocturna.

- Contemplando que se tenga la zona con las dimensiones solicitadas la cual este siendo utilizada como almacenamiento u operaciones. ¿Se contempla el gran uso de recursos necesario para movilizar y despejar la zona para poder hacer la inspección?
- ¿Se cuenta con un estudio que determine el tipo de carga y cuánto tiempo se debe esperar para que pueda ser almacenarla? Esto es considerando posibles alteraciones a mercancías dada la exposición a radiación ionizante que puedan afectar directamente a los clientes.
- En caso de que los demás sectores de almacenamiento se encuentren sin capacidad. ¿Cómo se garantiza la integridad de la carga que estuvo almacenada en la zona de operaciones multimodal mientras es utilizada para realizar inspecciones?

- 6. Control Vehículos, Cargas y Trazabilidad

- 6.1. y 6.2.:

6.1. Se debe contar con un mecanismo de captura y registro de información de las patentes de vehículos, al ingreso y salida del recinto, que permita mantener un archivo conforme a los protocolos del sistema de seguridad del Servicio.

6.2. Se debe contar con un sistema de captura de imágenes, lateral y trasera de contenedores, que identifique la sigla del contenedor y valide la información contenida en la parte lateral y posterior del receptáculo, asociándolo a la placa patente del vehículo.

- ¿Los mecanismos mencionados deben ser Tecnológico/Electrónico-Informático o puede realizarse de manera manual?
- ¿Es posible hacer entrega de los protocolos de seguridad del servicio pertinentes que los extraportuarios deben cumplir?

- 6.4.:

6.4. El almacén, deberá disponer de un visualizador en tiempo real, que refleje los movimientos de ingreso y salida efectiva desde los almacenes, dejando al alcance la información requerida en el punto precedente, entregando las credenciales de acceso a cada aduana conforme a su jurisdicción.

- ¿El visualizador en tiempo real debe estar contemplado en el sistema informático utilizado para el almacenaje de mercancías?

- 6.5.:

6.5. El almacenista debe garantizar la trazabilidad de las cargas, mediante sistemas de monitoreo y respaldos informáticos, tanto para el ingreso o salida efectiva de las mercancías desde el almacén, en especial, aquellos casos que los recintos no se encuentren en zona primaria portuaria o aeroportuaria, los cuales, deberán contener los tiempos de desplazamiento desde la zona primaria al almacén.

- Dada la necesidad de registrar los tiempos de desplazamiento por parte del servicio para carga primaria proveniente de aeropuertos y puertos, ¿Es posible establecer que estos últimos entreguen la información de salida respectiva, la cual contemple fecha y hora real?
- En caso de que la carga sea terrestre, haga su ingreso por frontera y esté amparada bajo MIC-DTA para su importación. ¿Cómo el almacén obtendrá la hora de ingreso efectiva al país?

- 7. Seguridad de las personas

- 7.3.:

7.3. El almacén debe tener un acceso controlado, llevando un registro informático de las personas que entran y salen, en consideración el Art. 14 de la Ordenanza de Aduanas

- ¿El registro informático solicitado debe estar en el sistema informático del almacén o puede utilizarse otra herramienta?

- 10. Consideraciones y plazos de implementación

- 10.1., 10.2. y 10.5.:

10.1. Los referidos estándares entrarán en vigencia en los 30 días siguientes a la fecha de emisión de esta resolución, fecha desde la cual serán exigibles para los operadores que soliciten su habilitación.

10.2. Los almacenistas que se encuentren operando o en proceso de habilitación a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, tendrán un plazo de 60 días para elaborar y presentar una propuesta de cronograma de trabajo, conforme al tipo, volumen de carga, envergadura de las obras a realizar, así como los plazos dispuestos en los numerales siguientes.

10.5. Los estándares que se indican serán exigibles a contar de las fechas que se señalan a continuación

Referencia de Infraestructura	Recintos de Depósito habilitado	Nuevos Recintos de Depósito
E7	6 meses	3 meses
E3.1 - E3	12 meses	6 meses
E3.2 o E3.3	18 meses	12 meses
E2	18 meses	12 meses
E1	24 meses	18 meses

- Todos los estándares entran en vigor y son exigibles a los 30 días de la emisión de la resolución, a excepción de la infraestructura E7, E3, E2 y E1 siendo “Modulo Caseta Control”, “Módulo Caniles”, “Galpón Operación TNI” y “Galpón Operación Camión Escáner” los cuales son exigibles en los plazos establecidos en el punto 10.5. ¿Es esto correcto?
 - ¿De qué manera conviven los procesos de acreditación pertinentes con el cronograma de trabajo que se puede presentar?

- Referido al cronograma de trabajo ¿Solo contempla inversión/proyectos de infraestructura o también es posible integrar sistemas informáticos y tecnología?

- ANEXO 1 - Requisitos plataforma Almacenista

- ¿Los nombres que se utilicen en el sistema informático deben explícitamente los presentados en el ANEXO 1 o pueden utilizarse sinónimos? Por ejemplo, la “Papeleta de Recepción” por “Documento de Recepción”.
- 5.:

5	Incorporar las funcionalidades para registrar en el sistema las Solicitudes de almacén:		ID 60	-Solicitud de Desconsolidación	La plataforma que da soporte al almacén, debe incorporar módulo que permita registrar las "solicitudes" de almacén indicadas.
			ID 61	-Solicitud de Reconocimiento	
			ID 62	-Solicitud de División	
			ID 63	-Solicitud de Reembalaje	
			ID 64	-Solicitud de Acopio	
			ID 65	-Solicitud de Traslado	
			ID 66	-Solicitud de Reconocimiento de Carga	
			ID 67	-Solicitud de Traslado de Almacén	

- ¿Es posible utilizar el formato que existe en página web de Aduanas respecto al “Registro de Reconocimiento, División y Reembalaje”?
- Con respecto al ID 64 “Solicitud de Acopio”, actualmente se están emitiendo “Providencias” por parte de Aduana ¿Cómo se procedería en este caso?

- 8.:

8	Distintas consultas a los informes de faltas y sobras	En las opciones de consulta a los informes de faltas y sobras se debe observar como mínimo los siguientes campos:	ID 73	- Consulta por manifiesto	Estos campos deben ser partes de los filtros en las consultas así como también deben ser parte de los datos desplegados como parte del resultado de la consulta.
			ID 74	- Nave o Aeronave	
			ID 75	- Rango de Fechas	
			ID 76	- Consignatario	
			ID 77	- Numero de informe	
			ID 78	- Fecha de informe	
			ID 79	- Numero de vuelo o viaje de nave	
			ID 80	- Compañía aérea o Naviera	
			ID 81	- Guía de despacho extra-portuaria (si existe)	

- Con respecto al ID 81 “Guía de despacho extra-portuaria”:
 - ¿En qué casos se debe aplicar la guía de despacho extraportuaria?
 - ¿Debe tener alguna consideración especial en el Servicio de Impuesto Interno?

- Actualmente el terminal genera guías de despacho de ingreso y salida para carga primera (carga con destinación aduanera), ¿Hace referencia a esas guías de despacho?

○ 10.:

10	Consulta de mercancías en presunción de abandono	Consulta de mercancías en presunción de abandono tanto para mercancías retiradas por aduana como aquellas que permanezcan en el recinto Extra Portuario. Considerar también la opción de consultar mercancía en rezago. Se debiese observar cómo mínimo las siguientes consultas:	ID 93	- Consulta de mercancías en presunción de abandono	Carga "rezagada" o "no embarcada", la cual no fue apta para su embarque.
			ID 94	- Consultas mercancía en rezago	La mercancías "en presunción de abandono", por norma aplica a carga extranjera que ha sobrepasado el plazo de almacenaje sin ser sometida a una destinación aduanera. (Plazo general de Almacenaje 90 días).

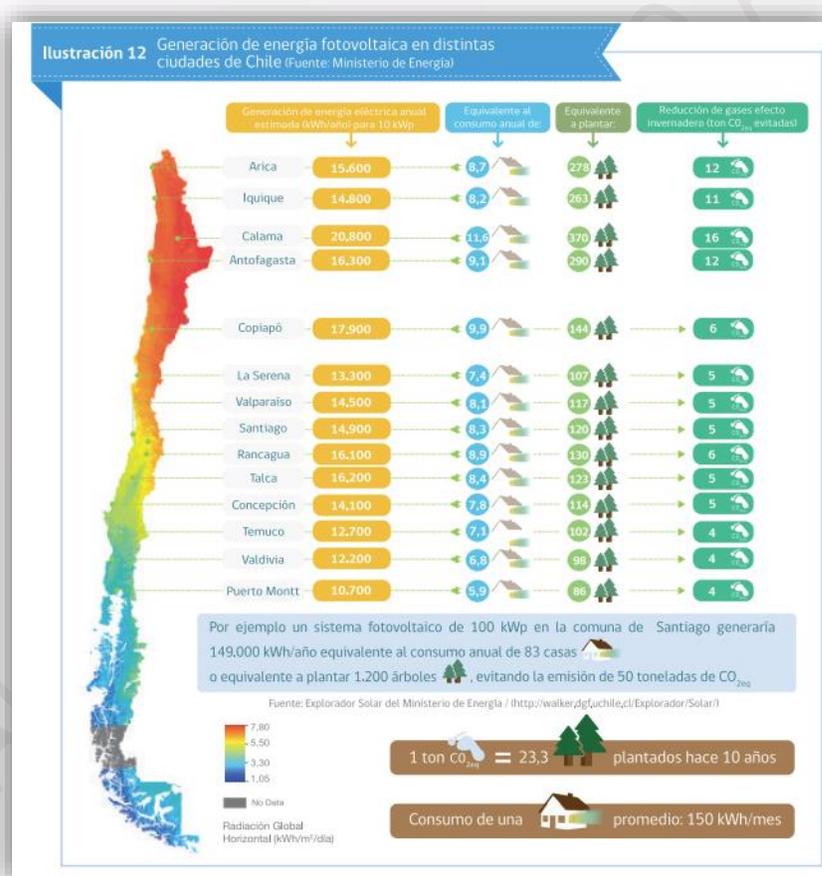
- ¿Es posible tener una única consulta donde se pueda visualizar las cargas en presunción de abandono y las mercancías en rezago? Actualmente el sistema que se posee tiene una única consulta de mercancía en rezago, la cual permite visualizar observaciones, pudiendo identificar las causales de rezago y las de presunción de abandono.
- ANEXO 2 – Estándar de infraestructura 3058
 - Puede causar confusión que en el nombre de los estándares exigidos se encuentre la resolución que se va a derogar, ¿Es posible cambiar el nombre, reemplazando 3058 por el año pertinente a la publicación definitiva de esta resolución?
 - PANTONE DE COLORES ACORDE A ZONAS CLIMÁTICAS:



- ¿La infraestructura utilizada por el servicio debe ser pintada exteriormente con los patrones de colores acordes a zonas climáticas?
- Favor de revisar la concordancia de los patrones con las infraestructuras expuestas, dado que se pudo visualizar que se encuentra cambiados los colores y descripciones de “Z3-Zona Lluviosa y Fría” con “Z4-Zona Extremas y Cordillera” en todos los módulos.

2. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES GENERALES

- 1) Si bien, acreditar tanto sistema, seguridad perimetral, infraestructura general, infraestructura específica, control vehículos, cargas y trazabilidad puede ser un buen proceder para asegurar estándares; la forma presentada es engorrosa en la resolución, donde además se da la factibilidad a los almacenes de poder presentar un cronograma de trabajo para dar cumplimiento a los estándares expuestos quedando en desconocimiento el proceder real a seguir, la información a presentar y a quien se debe hacer entrega de esto.
- 2) Actualmente nos encontramos ubicados en la ciudad de Punta Arenas, donde la radiación solar es muy baja, siendo los paneles solares ineficientes (Datos recopilados por el Ministerio de Energía). Los módulos de infraestructura presentado solicitan utilizar energía autosostenible mediante paneles solares. ¿Será necesario implementar este tipo de energía en los almacenes aduaneros en la zona austral del país?



- 3) Se habla frecuentemente de “tipo de carga”, estableciendo condiciones y estándares mediante esta condición. Dado esto, se solicita hacer entregar de una tabla donde se especifican los tipos de carga, las entidades que son competentes frente a ellas; las nomas o resolución a cumplir que permitan almacenarlas; los requisitos y mecanismos de habilitación del Servicio de Aduanas para almacenar este tipo de carga pero con destinación aduanera.

- 4) En el Artículo 3 del Decreto N°1.114/97, se establece la clasificación de los recintos por la característica de la cuido o cantidad de movimiento dada la zona de jurisdicción del servicio, lo cual dista mucho de las capacidades reales que puedan tener los terminales. Tal norma establece altas barreras de entrada de competencia, limitando la posibilidad de realizar almacenes aduaneros de menor tamaño, como también aumenta en gran medida las exigencias que se deben cumplir, lo cual puede provocar capacidad ociosa e inversión desaprovechada.
- 5) Considerando que varios aspectos de los estándares corresponden a creación o modificaciones de sistemas informáticos donde será necesario invertir en desarrollo; y a la integración de tecnologías donde se deberá invertir en adquirir equipos, sistemas y desarrollar integridad. Se solicita que sea posible integrar estos aspectos en el cronograma de trabajo.